

Octavo.- Que concurren razones de interés público, social y cultural que justifican la concesión directa de la subvención con carácter excepcional, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una actuación singular, extraordinaria y vinculada a un evento concreto de ámbito nacional, cuya organización corresponde a una entidad determinada, sin que resulte posible promover una convocatoria pública en concurrencia competitiva para la misma finalidad.

Noveno.- Que, en cuanto al órgano competente para la aprobación del presente Convenio por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, a tenor de lo establecido en el artículo 33.5.k) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo informe jurídico y de la Intervención, al tratarse de un convenio de colaboración de cuantía inferior a 18.000 euros.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, y la Confederación de Juventudes Musicales de España, mediante la concesión directa, con carácter excepcional, de una subvención destinada a sufragar la participación de jóvenes estudiantes de música de Melilla en el Festival NEORAMA 2026, que se celebrará en Granada los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2026.

La subvención tendrá como finalidad cubrir los gastos directamente vinculados a la participación de hasta ocho jóvenes estudiantes de música de Melilla en el festival, incluyendo, en su caso, BonoFest, cuota de participación, desplazamiento, alojamiento, manutención, gestión organizativa y demás gastos indispensables para su asistencia y participación efectiva en las actividades programadas por la organización.

Serán subvencionables los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios para su ejecución, se realicen dentro del periodo de vigencia del Convenio y sean justificados documentalmente en los términos previstos en la cláusula novena.

- Gastos derivados de la modalidad BonoFest o concepto equivalente previsto por la organización para jóvenes estudiantes participantes.
- Gastos de desplazamiento de los jóvenes estudiantes de música de Melilla a Granada y regreso.
- Gastos de alojamiento en Granada durante los días vinculados a la participación en el festival.
- Gastos de manutención y necesidades básicas asociadas a la asistencia al festival.
- Gastos de coordinación, acreditación, gestión, seguros o servicios indispensables para la participación del alumnado, siempre que estén directamente vinculados al objeto del Convenio.
- Otros gastos necesarios para garantizar la presencia efectiva de los jóvenes estudiantes de música de Melilla en el Festival NEORAMA 2026, previa adecuada justificación.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

Cuota de participación: 5.000,00€.

En total son 12 jóvenes artistas cuya estancia en Granada será de 3 días. A estos efectos, se estima un coste unitario de 130,00€ en concepto de alojamiento, correspondiente a 3 días y 2 noches; 105,00€ en concepto de manutención, correspondiente a 3 días; y 165,00€ en concepto de desplazamiento de ida y vuelta. En consecuencia, el gasto total previsto para los 12 jóvenes artistas asciende a 4.800,00€

Admitiéndose gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en las actividades subvencionadas se atenderá a los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

No serán subvencionables los gastos que no guarden relación directa con la participación de los jóvenes estudiantes de música de Melilla en el Festival NEORAMA 2026, ni aquellos correspondientes a la participación del grupo musical representante de Melilla seleccionado mediante convocatoria pública independiente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE CONFEDERACIÓN DE JUVENTUDES MUSICALES DE ESPAÑA

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir las cláusulas del presente Convenio y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia del mismo.
- Destinar íntegramente la subvención a la finalidad prevista, esto es, la participación de jóvenes estudiantes de música de Melilla en el Festival NEORAMA 2026.
- Realizar las actuaciones necesarias para facilitar la participación de hasta ocho jóvenes estudiantes de música de Melilla en el festival, en coordinación con la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.
- Garantizar la correcta gestión de los gastos vinculados al desplazamiento, alojamiento, manutención, acreditación, BonoFest o conceptos equivalentes asociados a la participación de los jóvenes.